

Círculo Gestores - Blog

<https://www.circulodegestores.com/>

## Se ha publicado el BOE con la nueva Ley de lucha contra el Dopaje en el Deporte



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

Se ha publicado el **Boletín Oficial del Estado** con la nueva **Ley Orgánica 11/2021, de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte**, tras su reciente tramitación

en el Senado el pasado día 22 de diciembre con el respaldo de todos los grupos políticos, de igual manera que en el Congreso de los Diputados.

El principal objetivo de la nueva ley es adecuar la legislación española a la última versión del **Código de la Agencia Mundial Antidopaje (AMA)**. Entre sus novedades se incluye la atribución de las competencias en deporte y salud al Consejo Superior de Deportes (CSD), por lo que deja de estar al amparo de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD), la cual con esta ley pasa a denominarse Agencia Estatal, Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte.

Además, confirma como método de prueba válido en la lucha contra el dopaje al **Pasaporte Biológico** del deportista. También incorpora una serie de actualizaciones en las infracciones, incluyendo algunas nuevas; e incorpora nuevas sustancias de abuso en el deporte consideradas prohibidas, para estar en línea con la lista realizada por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA).

La nueva Ley clasifica a los deportistas en tres niveles distintos de práctica deportiva: **Internacional, Nacional y Aficionado**, cada uno de ellos con sus respectivos regímenes sancionadores. Asimismo, incorpora a los menores y a las personas carentes de capacidad jurídica o de obrar como "**Personas Protegidas**". A su vez, se amplían y agravan las sanciones a aquellas personas que les administren las sustancias prohibidas o al menos lo intenten.

Entre las **sustancias prohibidas** se incluyen drogas como cocaína, la heroína, la droga sintética MDMA ("éxtasis") o el tetrahidrocannabinol (THC). A aquellos deportistas a los que se les detecte estas sustancias sin tener como propósito el incremento del rendimiento, se les sancionará con la suspensión de la licencia federativa durante tres meses.

En cuanto a las sanciones, el **Comité Sancionador Antidopaje** resolverá todos los procedimientos, siendo un órgano propio y distinto, imparcial e independiente dentro de la Agencia, que ejerce las competencias sancionadoras. Con la nueva Ley se pone fin a la vía administrativa, ya que las resoluciones sancionadoras del Comité Sancionador Antidopaje serán inmediatamente ejecutivas. Por el contrario, se reducen las sanciones en los casos de dopaje en donde se demuestra que se ha dado debido a productos contaminados.

Por último, se incluyen una serie de nuevas conductas sancionables, entre las que se encuentran la ayuda, incitación, contribución, instigación, conspiración, encubrimiento o cualquier colaboración en la comisión de cualquiera de las infracciones; o la manipulación de cualquier parte del proceso de control de dopaje por parte de un deportista u otra persona sujeta al ámbito de aplicación de la norma. Puedes encontrar el documento íntegro de la nueva Ley debajo de esta noticia.

Fuente: [Munideporte](#).

**Link to Original article:** <https://www.circulodegestores.com/blog/se-ha-publicado-el-boe-con-la-nueva-ley-de-lucha-contra-el-dopaje-en-el-deporte?elem=276221>